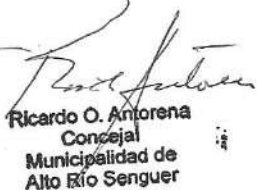





CARE NORBERTO
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Alto Río Senguer


PAOLA GONZALEZ
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


Ricardo O. Antorena
Concejal
Municipalidad de
Alto Río Senguer


JORGELINA MIRANDA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

Visto:

Nota 056/17 presentada por el ejecutivo

Considerando:

Que en la misma solicitan aprobación del convenio particular para la ejecución de obra pública con fondos de la ley n°72

Que en la nota presentada se adjunta nota del convenio firmado por una parte, Intendente Municipal Sr Miguel López Gutiérrez Por otra parte Gobernador Mario Das Neves, Ministro de infraestructura planeamiento y servicios públicos Alejandro Pagani y Ministro de Economía y Crédito Publico Pablo Oca

Que se dio lectura a dicho convenio en la sesión ordinaria del día martes 21 del corriente resultando aprobado por mayoría simple bajo acta nro. 580/17

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBESE, el convenio particular para la ejecución de obra pública con fondos de la ley n°72

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Cumplimentado, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 21 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017.



Ordenanza N° 631 /17
Acta N° 580/17
Fecha 23/02/2017

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>



CONVENIO PARTICULAR PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA
CON FONDOS DE LA LEY N° 72

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Mario DAS NEVES, el Ministerio de Economía y Crédito Público representado por el Sr. Ministro Cdr. Pablo OCA y el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos representado por el Sr. Ministro Ing. Alejandro PAGANI, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y la Municipalidad de la ciudad de ALTO RIO SENGUER, representada en este acto por el Sr. Intendente Miguel Ángel LOPEZ GUTIERREZ, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por la otra, celebran el presente Convenio de Obra Delegada para la ejecución de las obras que se detallan en el Anexo I en adelante "LAS OBRAS", en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA PROVINCIA delega a LA MUNICIPALIDAD, y ésta acepta, la ejecución de LAS OBRAS que contemplan la provisión de la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la misma.-

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a proyectar por sí y ejecutar por sí o por terceros LAS OBRAS, efectuar los procesos de contratación, adjudicación, subcontratación, iniciación, certificación, dirección, inspección y recibir el trabajo público arriba descripto, mediante los procedimientos administrativos que ésta determine en el marco de la Ley que la rija.-

TERCERA: LA PROVINCIA transferirá para la ejecución de LAS OBRAS un subsidio a favor de LA MUNICIPALIDAD por la suma en DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (U\$S 1.088.313,39), que se desembolsarán conforme lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula Primera del Convenio Marco para la Ejecución de Obra Pública con Fondos de la Ley VII N° 72 suscripto con fecha 31 de Agosto de 2016 y protocolizado al Tomo 4, Folio 215 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y se hará efectivo en DIECIOCHO (18) cuotas iguales, consecutivas y mensuales operando la primera el mes de Diciembre de 2016. Los desembolsos se efectivizarán en las cuentas especificadas para tal fin entre los días 01 a 10 de cada mes.-

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a efectuar los procesos de contratación, adjudicación y suscripción de contratos de LAS OBRAS para que las mismas queden concluidas en un plazo no mayor de 30 días de finalizados los desembolsos; debiendo comunicar las contrataciones al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y obligándose asimismo a dejar completamente terminadas LAS OBRAS en un todo de acuerdo a sus fines y a las reglas del arte.-

QUINTA: LA PROVINCIA podrá, a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, verificar el avance de LAS OBRAS, independientemente de los Inspectores de Obras que designe LA MUNICIPALIDAD para el cumplimiento de los

trabajos a realizar, dejando aclarado que el alcance de las funciones de dichas verificaciones no implican la responsabilidad solidaria sobre los trabajos.

LA PROVINCIA comunicará al Municipio cualquier observación que surja.-

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD con razón fundada y con el acuerdo de LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, podrá reemplazar obras y/o reasignar fondos que informa el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio; previo cumplimiento de lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio Marco para la Ejecución de Obra Pública con Fondos de la Ley VII N° 72, de corresponder.-

SEPTIMA: Además de las disposiciones establecidas en el presente Convenio queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que LA PROVINCIA no responderá por ningún reclamo, tanto fuere este en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre LA MUNICIPALIDAD y el o los contratistas y/o subcontratistas de LAS OBRAS.-

OCTAVA: Para todos los efectos que pudieran corresponder como resultado del presente convenio las partes constituyen domicilio legal: LA PROVINCIA en 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y LA MUNICIPALIDAD en Avda. Rivadavia S/N de la localidad de Alto Rio Senguer, Provincia del Chubut, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson.-

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se suscribe el presente Convenio, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los... 8 ... días del mes de NOVIEMBRE de 2016.-

Miguel Lopez Gutierrez
INVENTENTE

Dr. Pablo Alejandro CCA
MINISTRO DE ECONOMIA,
CRÉDITO PÚBLICO

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Mario Das Neves
GOBERNADOR

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original de la presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:6 FOLIO:213 con fecha 06 de Diciembre 2016 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Es una (1) foja y Anexo en una (1) foja protocolizadas.-

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO. RW.- CHUBUT-06 de Diciembre de 2016.-----



LILLIANA G. BOIERO
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO PARTICULAR PARA LA EJECUCION DE OBRA PÚBLICA
 CON FONDOS DE LA LEY VII N° 72
 MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER

ANEXO I

Nombre Obra	Plazo ejecucion	Pesos	Estimado en Dolares
Veredas	90 dias	\$4.000.000,00	USS 263.244,49
Monoambientes	180 dias	\$2.500.000,00	USS 164.527,84
Nucleos Secos	210 dias	\$1.500.000,00	USS 98.756,68
Refaccion Gimnasio Municipal	60 dias	\$2.000.000,00	USS 131.622,24
Construccion Alberque Municipal	150 dias	\$2.000.000,00	USS 131.622,24
Construccion Centro para Jovenes Con Capacidades Diferentes	150 dias	\$1.000.000,00	USS 65.811,12
Lugar de Acampe Lago Fontana	90 dias	\$1.000.000,00	USS 65.811,12
Plazas y Paseo Costero	150 dias	\$2.000.000,00	USS 131.622,24
Total		\$ 16.000.000,00	USS 1.052.977,95



Tipo de Cambio: Banco Nacion - Cotizacion Divisas - Tipo Comprador al 03/10/2016 - \$15,195.-
 Las cifras corresponden a una estimacion. La conversion de moneda sera efectuada conforme a las previsiones del acuerdo marco.

MARCO ANTONIO
 MINISTERIO

Dr. Pablo Alejandro OPA
 Ministro de Economía y Crédito Público
 Provincia del Chubut

Ing. Alejandro Hector Paganelli
 Ministro de Infraestructura, Planeamiento
 y Servicios Públicos
 Provincia del Chubut

MARCO ANTONIO
 GOB. PROV. CHUBUT